

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 64

Presentada por: Administración

Serie 1981-82

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO A DONAR LA CANTIDAD DE \$3,000.00 AL EQUIPO DOBLE A SUPERIOR GUAYNABO METS PARA PAGO DE FRANQUICIA, SEGURO Y OTROS GASTOS DEL EQUIPO.

Por Cuanto : El equipo Doble A Superior Guaynabo Mets ha solicitado ayuda económica para el pago de franquicias, seguros y otros gastos del equipo.

Por Cuanto : Es la política del Municipio de Guaynabo cooperar con el deporte en todas las formas posibles.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE MARZO DE 1982.

Sección 1ra : Se autoriza al Gobierno Municipal de Guaynabo a donar la cantidad de \$3,000.00 al equipo Doble A Superior Mets de Guaynabo para el pago de franquicias, seguros y otros gastos del equipo.

Sección 2da : Se crea la partida 26.1.781-Donación Equipo Doble A Superior Mets de Guaynabo, \$3,000.00.

Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

31.1.111 - Sueldos Puestos Regulares..... \$ 3,000.00

A LA PARTIDA:

26.1.781 - Donación Equipo Doble A Superior
Mets (N.C.) \$3,000.00.

Sección 4ta : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 5ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 26 de marzo de 1982.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

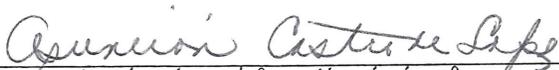
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 64, Serie 1981-82, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de marzo de 1982.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Eduardo Vázquez Rivera, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Jaime E. Zequeira Román.

Votos abstenidos de los Hons. Demetrio Arús Cancel y Angel Luis Urbina Ortega.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 26 de marzo de 1982.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiseis días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y dos.


Secretaria Asamblea Municipal